

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: 110013103038-2017 – 00400 -00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustadas a lo señalado en el Artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 13 de julio de 2020, para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

JROC

La providencia anterior se notifica por anotación en estado
No. **0027**, Hoy **15 de julio de 2020** a las 8:00 A.M.

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO